27/11/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Tribunal Supremo ha establecido que los planes de igualdad de la empresa usuaria pueden ser aplicadas a los trabajadores de las ETTs

El Alto Tribunal, ha dictado una sentencia en beneficio de los trabajadores que son contratados a través de empresas de trabajo temporal, las conocidas como ETTs. En la que, las medidas contenidas en los **planes de igualdad** de la empresa usuaria pueden ser aplicadas a estos trabajadores. Desestimando, por tanto, el recurso presentado por la empresa Qualytel Teleservices así como el de las ETTs Randstad, Crit y Adecco contra la sentencia que se dictó por la Audiencia Nacional.

Este Tribunal manifestó que Qualytel era una empresa que estaba presente en 5 comunidades autónomas con unos 6500 trabajadores, y que disponían en torno al 25 por ciento de su total de contratos a través de las ETTs. Los recurrentes solicitaban que, a todos estos trabajadores se aplicase el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres que se mantenía en la citada empresa.

Dicha petición fue estimada, sin embargo, las empresas al no estar conformes recurrieron ante el Supremo, alegando que, la decisión d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF